

VERSIÓN	PROCESO / PROCEDIMIENTO	CODIGO	NUM
2.0	GESTION DOCUMENTAL	GD	058

RESOLUCION No 0442
(4 de diciembre de 2015)

"Por medio de la cual se aprueba, la modificación de los contenidos de los carros de paro para la Empresa Social del Estado Pasto Salud":

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias consagradas en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Acuerdo No. 04 de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto y Decreto No. 0574 del 15 de octubre de 2014 proferido por la Alcaldía Municipal de Pasto (N) y

CONSIDERANDO:

Que con Resolución 499 del 26 de noviembre de 2015, se adoptaron procedimientos y protocolos como Protocolo de código azul y Protocolo para el manejo y control de carros de paro, por cuanto la prestación de servicios de salud requiere que se garantice a los pacientes las condiciones de seguridad en la prestación de servicios de salud y que para ello, es indispensable contar con las herramientas necesarias y el talento humano capacitado, razón por la cual se documentaron los anteriores protocolos, en aras de garantizar con su aplicación un tratamiento adecuado al paciente con paro cardiorespiratorio.

Que siendo deber de Pasto Salud E.S.E. velar por la calidad de la atención en salud, el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la prestación de servicios de salud y la seguridad del paciente, se hace necesario modificar aprobar y adoptar los protocolos propios del servicio farmacéutico, que definen los lineamientos para el manejo de medicamentos y apuntan al fortalecimiento del manejo seguro de los mismos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los contenidos de los carros de paro de urgencias, hospitalización y partos y actualizar el protocolo de código azul, que en su contenido establece los materiales o sea los medicamentos y dispositivos médicos requeridos para la atención de un paciente crítico, los que corresponden a los listados de carros de paro, y protocolo para el manejo y control de carros de paro, el que se define introducción, objetivos y alcance y además se actualiza los listados de los carros de paro de acuerdo a las conclusiones tomadas en la reunión del 2 de diciembre.

ARTICULO SEGUNDO: En reunión realizada el 2 de diciembre de 2015, se revisaron los listados de medicamentos y dispositivos médicos del carro de paro para urgencias, carro de paro para hospitalización y carro de paro para partos, el contenido de estos se modifico teniendo en cuenta lo siguiente:

Frecuencia de uso que han tenido los diferentes productos durante los meses de enero a noviembre de 2015.

Medicamentos como sulfato de magnesio x 2g/10 ml sol inyectable, labetalol x 100 mg/20 ml solución inyectable, nifedipino 10 mg tableta, nifedipino x 30 mg tableta, oxitocina x 10 U.I. Solución inyectable, metilergometrina 0.2 mg solución inyectable, misoprostol 200 mg tableta, que hacen parte del kit de emergencia obstétrica, no son necesarios en los carros de paro.

Captopril de 25 y 50mg, propanolol de 40 y 80 mg, tabletas se sacan de los listados por cuanto en una situación de emergencia al paciente no se le instaura tratamiento por vía oral y de ser necesarios estos medicamentos se solicitan en el servicio farmacéutico y dinitrato de isosorbide de 5mg tableta por cuanto es un medicamento de difícil consecución en el mercado farmacéutico.

Se redujeron las cantidades establecidas en dispositivos médicos como catéter intravenoso, equipo macrogotero y microgotero, jeringas, cánulas de oxígeno, entre otros y líquidos parenterales de gran volumen, dejando las cantidades necesarias, con el fin de optimizar espacio en los carros de paro, de facilitar el manejo de los diferentes insumos durante la atención de un paciente crítico y facilitar el control y custodia de los carros de paro.

ARTICULO TERCERO: Los protocolos modificados a través de la presente Resolución, serán desplegados a todo el personal asistencial de Pasto Salud E.S.E., en cada una de las redes para garantizar la apropiación del conocimiento, la adherencia y por ende la efectividad y eficacia de los mismos para posteriormente ser objeto de evaluación; previa consulta que puede ser realizada en la página Web institucional. www.pastosaludese.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015)


DIANA PATRICIA BOLAÑOS ORDOÑEZ
Gerente

Elaboró: Nena del Carmen Ramírez Ramírez - Profesional Universitaria
Revisó: David Cruz Riascos, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ana Belén Arteaga Torres - Subgerente de Salud e Investigación